



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

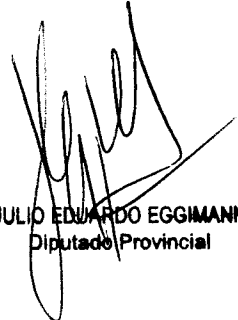
CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
24 OCT 2018	
Recibido.....	1645.....Hs.
Exp. N°.....	35677.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Establécese el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días para solicitar el procedimiento especial de determinación de deuda previsto por la Ley N° 13.116 y modificatorias.

ARTÍCULO 2.- Dicho plazo se contará a partir de la sanción de la presente ley y será aplicable a los procesos en curso de ejecución.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



JULIO EDUARDO EGGMANN
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La actual crisis económica que está afectando innumerables hogares argentinos está ocasionando mora en los pagos a quienes tenían préstamos hipotecarios y otros, conllevando a una situación de incertidumbre y angustia a muchas familias que quedan al límite del desalojo o del remate judicial de su vivienda y única propiedad. Se sancionaron leyes en el plano nacional y provincial en resguardo de dichas familias, destacándose por caso la ley nacional N° 25798 que estableció medidas tendientes a la protección de la vivienda única y familiar, planteando la refinanciación de créditos hipotecarios asumidos, como así también diversas leyes provinciales en el mismo sentido, sancionándose finalmente en el año 2009 la ley 13116, donde se define



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

un procedimiento especial dando al juez competente una herramienta de cálculo de deudas y de formulación de convenios de pago entre parte acreedora y deudora, cuyo eje central es proteger la salvaguarda de la vivienda como un bien único de una familia.

Oportunamente, en el año 2015, bajo el impulso del Senador Armando Traferri se prorrogó por 180 días hábiles el plazo establecido en el artículo 1º de la Ley No 13.150 para la solicitud del procedimiento especial de determinación de deuda previsto por Ley Nº 13.116 y modificatorias.

Posteriormente ante la necesidad de renovar la vigencia de la misma, hubo iniciativas parlamentarias como la presentada por la Diputada Augsburguer y el Diputado Giustiniani Expte. Nº32265 que caducó, por lo que entendemos necesario insistir con esta idea en defensa de los propietarios de vivienda única afectados por acciones judiciales que los ponen al borde del desalojo.

En estos tiempos de graves dificultades sociales como producto de una coyuntura económica generada por un modelo de exclusión social que profundiza la grieta entre los pocos que tienen mucho y los muchos que tienen poco, nos resulta impostergable su tratamiento.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.


JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial